

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA GENERAL Y  
DESINFECCIÓN DE ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARA LA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** AMBIENTE FÍSICO  
**NOMBRE RESPONSABLE:** CLAUDIA MARCELA QUINTANA SEGURA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD  
LABORATORIO CLINICO  
**APOYO:** EDNA YINETH CARREÑO DAZA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
**FECHA:** FEBRERO 03 DE 2025

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER  
CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Que la Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Que dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales, pudiendo de manera discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 100 de 1993, artículo 195 establece "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.



Que, aunado a lo anterior, el Consejo de Estado señalo: "por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares".

Que las E.S.E's se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

Que de igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Mantenimiento los cuales contienen la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama rige sus acuerdos contractuales por lo estipulado en el Estatuto de Contratación el cual fue expedido mediante Acuerdo No. 006 del junio 05 de 2014.

Que la E.S.E. Salud del Tundama, como entidad prestadora de servicios asistenciales de salud de primer nivel de complejidad, requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por la normatividad vigente, mantener un nivel adecuado de aseo, presentación y asepsia de sus instalaciones físicas, garantizando de esta manera ambientes seguros, conservando el bienestar, disminuyendo infecciones y evitando la propagación de enfermedades para los usuarios internos y externos.

Que los procesos de limpieza; el aseo y la desinfección de áreas físicas en superficies altas, medias y bajas, así como, la recolección de residuos hospitalarios; el manejo y disposición de los mismos, deben ser metódicos, sistemáticos, continuos y de calidad para garantizar la inocuidad de los ambientes, libre de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados en entidades de este tipo, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se puede presentar a diario en instituciones de salud.

Que por estos motivos reviste de importancia contar con personas que operen, desarrollen y garantice la limpieza, el aseo, desinfección y disposición de residuos sólidos, actividades que se vienen ejecutando y que requieren de recursos humanos, físicos y económicos, teniendo en cuenta la capacidad que se ha dispuesto por parte de la institución con las



condiciones de salubridad, sanidad y limpieza exigidas por los organismos de inspección, vigilancia y control que hacen parte del sector salud.

Que dado el nivel de atención señalado y el volumen de población que por tal condición le corresponde, requiere ejecutar las actividades inherentes a los servicios de salud. Los empleos de la planta de personal de La E.S.E. Salud del Tundama resultan insuficientes para cumplir cabalmente la misión de prestar estos servicios de salud que le han sido encomendados, en forma oportuna, eficiente y eficaz.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario Contratar la prestación de servicios de aseo, limpieza general y desinfección de áreas asistenciales y administrativas para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, con el fin de cubrir estos requerimientos esenciales para el normal funcionamiento de la Institución y salvaguardar la vida tanto de las personas que hacen uso de los servicios, como del cliente interno y externo preservando ambientes saludables sin riesgo de promover infecciones hospitalarias.

Es así como de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014, la entidad adelantará proceso de *Selección Abreviada*, para la contratación del servicio a través de una empresa legalmente constituida que brinde servicios de aseo, limpieza y desinfección que requiere la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se parte de las siguientes premisas:

- a. La E.S.E. para garantizar la adecuada prestación del servicio requiere contar con una empresa especializada en la prestación de Servicios de Aseo, Limpieza General y Desinfección de Áreas Asistenciales y Administrativas, experiencia en el sector salud con el fin de desarrollar las operaciones para cada uno de los procesos misionales, asistenciales y administrativos con los que cuenta en su estructura de procesos.
- b. La E.S.E. Salud del Tundama, a fin de minimizar el riesgo jurídico de futuras demandas laborales requiere contratar a través de una empresa de servicios la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección con lo cual pueda tener el control de las operaciones derivadas del mismo.

Mediante Acuerdo No. 010 de 18 de diciembre de 2024 "Por el cual se autoriza a la Gerente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, para adelantar varios procesos de selección y celebrar contratos que superan la cuantía mínima establecida para la vigencia 2025, en el cual se autoriza la celebración del presente contrato.

### **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

#### **A. Objeto**

Contratar la prestación de servicios de aseo, limpieza general y desinfección de áreas asistenciales y administrativas para la Empresa Social del Estado salud del Tundama.

**Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios:**

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	10	15	00	Desinfección
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos

**B. Definición técnica**

- 1) **Bien o servicio:** Se trata de la prestación de servicios para la realización del proceso de gestión de aseo, limpieza y desinfección, con cinco (5) personas, las cuales serán distribuidas en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes, sábados de 6:00 a.m. a 1:00 p.m. y domingos de 6:00 a.m. a 2:00 p.m., garantizando la prestación del servicio y asegurando las condiciones adecuadas de aseo, limpieza y desinfección en las Instalaciones de la E.S.E. Salud del Tundama.
- 2) **Perfil del contratista:** El ejecutor del futuro contrato deberá ser una persona jurídica cuya actividad principal y objeto social sea el de la prestación de servicios de aseo institucional, que cuente con idoneidad, experiencia específica en el campo de la salud, en particular en instituciones del sector salud de primer nivel de complejidad y que el personal que aporte para el desarrollo de las labores cuente con los siguientes requisitos mínimos:
- 3) **Recurso Humano requerido**

COLABORADORES	PROFESIÓN O ESTUDIO	CANTIDAD
PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN EN SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN  TIEMPO COMPLETO OCHO HORAS DIARIAS DE DOMINGO A DOMINGO	El oferente deberá entregar las hojas de vida del personal con el cual pretende desarrollar el contrato junto con la propuesta, (5 Operarios) con los siguientes documentos: 1. Hoja de Vida en formato del Departamento Administrativo de la Función pública. 2. Fotocopia cedula de ciudadanía 3. Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a seis meses (Expedido por médico especialista en salud ocupacional con su respectiva copia de licencia). 4. Certificado entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios.	5



	<p>5. Certificado competencias laborales en limpieza y desinfección. 6. Esquema de vacunación. 7. Experiencia laboral en la realización de aseo y desinfección en entidades prestadoras de servicios de salud.</p>	
--	--	--

Además, el contratista deberá acogerse a todos los protocolos internos que haya establecido la E.S.E Salud del Tundama en desarrollo del proceso de aseo y limpieza institucional, por tratarse de una entidad integrante del sistema general de seguridad social en salud a nivel de IPS pública.

- 4) **Oferta técnica:** la propuesta técnica y la Oferta económica deberán ser diligenciadas en el formato que se anexará al Término de condiciones con la siguiente información:

En la columna A fila 6 "PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN EN SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO" se relaciona en la columna B la cantidad de trabajadores expresada en número para prestar el servicio en la Institución.

En la columna A fila 7 "VALOR MENSUAL POR PRESTACION DEL SERVICIO", se relaciona en la columna B el valor total a facturar por mes.

En la columna A fila 8 "VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PARA NUEVE (09) MESES EN PESOS", se relaciona en la columna B el valor total del contrato por la prestación del servicio durante los 09 meses.

En la columna A fila 9 "VALOR DE LA PROPUESTA EN LETRAS", se relaciona en la columna B el valor total del contrato por la prestación del servicio durante los 09 meses en letras.

### C. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.

#### A. Obligaciones Generales

1. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos, equipos y en general de los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor entregados por la E.S.E. para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de los procesos y procedimientos convenidos y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.

2. Mantener una excelente presentación personal, utilizando uniforme de conformidad con las Normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y demás normas y protocolos de Bioseguridad adoptados por la Entidad.
3. Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E., sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa en las gestiones o actividades encomendadas.
4. Cumplir Los deberes previstos en el Artículo 11 del Estatuto General de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.
5. Realizar las actividades propias del Objeto Contractual con plena autonomía, diligencia y oportunidad.
6. Actuar con responsabilidad en el desarrollo del objeto del contrato.
7. Entregar cuentas de cobro de manera oportuna.
8. Diligenciar todos los documentos demás necesarios que en el ejercicio de su labor se requieran y que serán parte integral del contrato.
9. Informar oportunamente, de aquellas circunstancias sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, que impidan la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá certificar que se encuentran al día en el pago de aportes correspondientes a Salud y Pensión, siempre que el contratista sea Persona Natural, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como también el decreto 1996 de 2016. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar el pago de aportes a salud, pensión y parafiscales según corresponda.
11. Cancelar la estampilla y la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la oficina de Contratación y Gestión Jurídica, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
12. Tener en cuenta las instrucciones del encargado en ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, para consolidar resultados efectivos.
13. Entregar los informes requeridos por la entidad contratante.
14. Uso de distintivo de identificación personal.
15. Utilizar el software institucional.
16. Obrar con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato.
17. Las demás inherentes al cargo, designadas por el supervisor.

## B. Obligaciones Especiales

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el aseo, limpieza y desinfección diaria de todas las áreas de la institución en la sede central, atención extramural (cantidad 6) y vehículos de la empresa (2 unidades móviles, 2 ambulancias), de acuerdo a los procedimientos y periodicidad establecidos en la E.S.E. Salud del Tundama.
2. Realizar mantenimiento y cristalización de los pisos con periodicidad semanal.
3. Efectuar la limpieza de cortinas, canecas, ventanas, vidrios interiores, vidrios exteriores primer piso puertas de oficinas, consultorios y demás áreas de la institución.



4. Solicitar oportunamente a la supervisión los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de las áreas (lavado de manos, unidades sanitarias, pocetas), e insumos necesarios para realizar su labor.
5. Adherencia al Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud, de la E.S.E. salud del Tundama realizando la recolección de los diferentes tipos residuos de acuerdo a la ruta sanitaria establecida, depositándolos en las áreas de almacenamiento dispuestas en la entidad, con posterior entrega a los gestores externos de residuos peligrosos dejando registro de los pesos generados en el formato RH1, dispensando los contenedores flexibles o bolsas según, cumpliendo con las normas de protección y bioseguridad en lo concerniente a la recolección de residuos hospitalarios.
6. Efectuar la limpieza y desinfección de los recipientes, al igual que a los carritos recolectores y sitio de almacenamiento temporal de residuos hospitalarios, con los elementos de protección personal destinados para tal fin según los procedimientos documentados de la empresa.
7. Almacenar y preparar las sustancias químicas utilizadas en la institución, para la desinfección de superficies altas, medias y bajas.
8. Surtir según necesidad los servicios de la institución con soluciones desinfectantes, soluciones de limpieza, toallas desechables y papel higiénico
9. Realizar la entrega y recepción de ropa hospitalaria al contratista determinado para el servicio de higienización de este tipo de elementos
10. Diligenciar los formatos establecidos en la E.S.E. inherentes a los servicios de limpieza, desinfección, residuos y ropa hospitalaria y demás establecidos de forma certera y oportuna.
11. Poner a disposición de la E.S.E. Salud del Tundama, la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la Ley.
12. Informar oportunamente al supervisor acerca de los accidentes, peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo o los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
13. Proporcionar a la E.S.E. copia de los exámenes medico ocupacionales de ingreso, diagnóstico de salud y el esquema de vacunación completo hepatitis B, tétanos, influenza y COVID-19 de las operarias de servicios generales que cumplen actividades en la E.S.E. Salud del Tundama.
14. Permitir y facilitar la asistencia de los operarios a las jornadas de inducción, capacitación general y reuniones de equipos primarios de mejoramiento organizadas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama y participar en las actividades de acreditación, gestión ambiental, IAMII y Bioseguridad.
15. Asistir a las reuniones del grupo de estándares de acreditación de Ambiente Físico que se les convoque.
16. Asistir a las reuniones del grupo de estándares de acreditación de Talento Humano que se les convoque.
17. El contratista realiza la inducción y/o reinducción acorde a la rotación de personal a su cargo y presenta evidencia de los seguimientos de adherencia a los procedimientos documentados aprobados por la E.S.E. Salud del Tundama, aplicados a cada una de sus colaboradoras.

18. El contratista proporcionara los uniformes, gorros, calzado antideslizante cerrado, botas, batas y gafas o caretas, para garantizar la bioseguridad de sus operarios.
19. Suministrar mensualmente la rotación de turnos manejado por la empresa de Servicios generales en la E.S.E. Salud del Tundama al supervisor del contrato.
20. En el primer mes de ejecución del contrato, el contratista debe proveer plan de capacitaciones y bienestar designando recursos para la ejecución y durante la ejecución del contrato presentar informe de los mismos, de acuerdo a los lineamientos otorgados por Talento Humano.

#### **D. Lugar y plazo de ejecución**

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama y su plazo será contado a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2025.

#### **E. Forma de pago:**

La E.S.E. cancelará el valor del presente contrato en pagos parciales mensualidad calendario y proporcional por fracción de mes, en un valor mensual máximo estimado de: **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.540.947)** respectivamente.

Para la cancelación del valor mencionado se requiere además la presentación de la factura y el comprobante de pago de aportes a seguridad social. La E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y soportada con los respectivos informes de supervisión de contrato, pago de seguridad social, informe de actividades del contratista, pago de nómina al personal que labora en la E.S.E. Salud del Tundama el último día del mes, formato de entrega de Elementos de Protección Personal y Dotación (según periodicidad indicada en la normatividad).

#### **F. Supervisión**

La Supervisión del contrato será ejercida por parte de la E.S.E. a través de la PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD LABORATORIO CLÍNICO, con apoyo de la PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014, artículo 74, supervisión e interventoría contractual.

## **2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

#### **A. Identificación del contrato a celebrar**

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde al de PRESTACIÓN DE SERVICIOS. La forma de contratación será mediante SELECCIÓN ABREVIADA en concordancia con los artículos 35.2 literal c) y siguientes y 49



del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014, al considerarse que la prestación del servicio se realiza con personal al que se le debe garantizar como mínimo el pago del salario mínimo con todos los emolumentos salariales y prestacionales que esto conlleva. En consecuencia, es justificable para la entidad usar la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA para la elección del futuro contratista.

### **B. Fundamento Jurídico**

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Las E.S.E's se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 en la que ratificando el régimen contractual de derecho privado al que se someten las Empresas Sociales del Estado insta a estas entidades para adecuar los estatutos de contratación a los lineamientos establecidos en la resolución.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014.

### **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.**

#### **a) Valor estimado**

Con base en los anteriores estudios, el valor estimado para celebrar el contrato es de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 166.868.524)**, incluyendo TODOS los impuestos y demás gastos inherentes a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del objeto contractual.

Mediante Acuerdo 015 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se aprueba el presupuesto de renta e ingresos y de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial e inversión, de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama para la vigencia fiscal 2025.

El presente estudio previo se desarrolla con base en el rubro presupuestal:

2.1.2.02.02.008.06 Servicio Limpieza (Aseo)

#### **b) Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato**

Se realizó la consulta de los precios y se analizó la contratación histórica del mismo o similar objeto, a fin de determinar de manera comparativa las condiciones de favorabilidad para la Entidad. Así mismo, se tuvo en cuenta el precio del contrato del año inmediatamente anterior con la respectiva modificación del IPC. Estimando así el valor del contrato a celebrar, en consideración a la necesidad de la prestación de servicios de aseo, limpieza general y desinfección de áreas asistenciales y administrativas para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

De acuerdo a lo anterior se procede a solicitar cotizaciones para contratar la prestación de servicios de aseo, limpieza general y desinfección de áreas asistenciales y administrativas para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama y se reciben tres (3) propuestas de tres (3) proveedores diferentes, al realizar el análisis y siguiendo lo expuesto en el manual de contratación se procede a realizar un cuadro comparativo de los servicios cotizados por cada uno de los proveedores como se puede visualizar en el cuadro No. 1., el cual muestra el resumen de los valores cotizados por proveedor.



Proveedores	Servicio	Valor Total
Cooperativa de Trabajo Asociado People Work	Prestación de servicios de aseo, limpieza general y desinfección de áreas asistenciales y administrativas para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama	\$ 149.516.452
SMR El Resplandor		\$ 170.407.777
Servi Porterías R.C.		\$ 180.681.343
<b>PROMEDIO</b>		<b>\$ 166.868.524</b>

Cuadro No. 1. Comparativo de la prestación de servicios de aseo, limpieza general y desinfección de áreas asistenciales y administrativas para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama cotizados por tres proveedores diferentes.

Seguidamente y con base en el cuadro No. 1., se realiza el cálculo de los valores promedio de la prestación de servicios de aseo, limpieza general y desinfección de áreas asistenciales y administrativas para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama cotizados por los proveedores, para poder obtener el valor del presupuesto oficial para esta contratación, como se puede observar en el cuadro No. 2.

SERVICIO	Cantidad	Valor Total / Promedio
Prestación de servicios de aseo, limpieza general y desinfección de áreas asistenciales y administrativas para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.	5 Operarias	\$ 166.868.524

Cuadro No. 2. Cálculo del valor promedio de las tres (3) cotizaciones recibidas.

De esta manera se calcula en ciento sesenta y seis millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos moneda corriente (\$166.868.524), el valor del presupuesto oficial para la prestación de servicios de aseo, limpieza general y desinfección de áreas asistenciales y administrativas para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

#### **4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de servicio requerido. Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel con el menor precio ofertado.

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los

documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

#### 4.1 Aspectos jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en los Términos de condiciones.

##### Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente, si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos.

##### Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 70. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán



ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.

- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA las solicitará.

#### **Registro Único Tributario (RUT)**

Los oferentes deberán aportar la inscripción vigente y actualizada al Registro Único Tributario.

#### **Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil**

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente Convocatoria Pública y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad



para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

#### **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación.

#### **Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes**

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar **INSCRITOS, CALIFICADOS y CLASIFICADOS** en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones. Se admite su presentación en medio magnético.

#### **Antecedentes de la persona Jurídica y del Representante Legal**

Los proponentes deben presentar certificación de antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedidos por la Contraloría General de la Nación y Procuraduría General de la Nación respectivamente. Así mismo deberá adjuntar



certificado de antecedentes judiciales del representante legal y medidas correctivas.

Los Documentos descritos anteriormente deben haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones.

#### **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía**

Los proponentes deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar copia de su documento de identidad.

#### **Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares**

Además de la declaración, los proponentes deben presentar certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría, Contraloría, Policía, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e Inhabilidades por delitos sexuales con menores de 18 años de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

#### **Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras**

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. La verificación de los documentos jurídicos se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, sus integrantes revisarán el cumplimiento de los requisitos exigidos. Los documentos de la oferta señalados anteriormente, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN. Cuando el proponente no allegue con su oferta los documentos jurídicos relacionados o los mismos requieran aclaraciones, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama le solicitará allegar los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

Para efectos de la presentación de la información, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en aplicación del principio constitucional de la Buena Fe, tendrá como ciertas las afirmaciones formuladas por los oferentes en el documento, y será de responsabilidad única y exclusiva del proponente cualquier alteración en la información, o la información suministrada de manera fraudulenta, la cual será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

#### Certificación bancaria:

El proponente deberá allegar certificación bancaria con una expedición no mayor a (30) días calendario.

#### 4.2 Aspectos financieros

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2%	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\left( \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \times 100$	Menor o igual a 60%	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

#### ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.



Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

**Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación:** se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación.

En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

#### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

**Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación,** se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

(OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

**NOTA 1:** Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

**NOTA 2:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2022.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

La E.S.E., se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

### CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E., tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:



$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador,}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

**NOTA 1** Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2023** en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

#### 4.3 Aspectos técnicos

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

Se deberá exigir que el proponente se encuentre clasificado como mínimo en las actividades:

- 76101600. Descontaminación de materiales peligrosos.
- 76111500. Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas.
- 76121500. Recolección y disposición de basuras.
- 76131600. Limpieza de Derrames Tóxicos

En cuanto a la experiencia exigida se solicitará que el proponente aporte por lo menos un contrato verificable en el Registro Único de Proponentes clasificado con los códigos UNSPSC 76111500 y 76121500, cuya ejecución se haya realizado en los últimos dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Aunado a lo anterior, el contratista deberá aportar con la propuesta, las hojas de vida del personal mínimo requerido, o en su defecto una carta de compromiso firmada por las personas que serán vinculadas a la prestación del servicio. La hoja de vida deberá acompañarse de certificado en el que conste que cuentan con las vacunas de Hepatitis B, Tétanos, Influenza y COVID-19 esquema completo. También para cada uno de los colaboradores que preste el servicio en la entidad, el certificado de competencias laborales en limpieza y desinfección hospitalaria, o Residuos Hospitalarios o su equivalente expedido por el SENA o cualquier otra institución debidamente autorizada.

El oferente deberá aportar la Certificación del grado de implementación o avance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido por la respectiva ARL.

**EXPERIENCIA** El proponente deberá adjuntar una (1) certificación de un contrato celebrado con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto sea la prestación del servicio de aseo en entidades prestadoras del servicio de salud y cuyo valor sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial y dos (2) certificaciones con las mismas especificaciones establecidas anteriormente cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente o buena o recibido a satisfacción (*no se admiten otros términos o calificaciones*). (*si se requiere*)

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento y calidad del servicio y/o de los bienes, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.



## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN.

La selección de la oferta más favorable será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de precio y servicios adicionales, soportados en los siguientes puntajes:

La calificación de las propuestas tendrá un puntaje máximo total de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Crterios	Puntuación
Propuesta Económica	40 puntos
Servicio Extra de Cristalización para la Atención Extramural en (La Florida, Siratá, San Lorenzo y la Trinidad)	30 puntos
Higienización y limpieza de pisos en cemento de la entrada principal y suministro de punto ecológico	10 puntos
Limpieza de las ventanas cara exterior del segundo piso	10 puntos
Otros que nos puedan ofrecer a voluntad propia	10 puntos
<b>Total</b>	<b>100 Puntos</b>

### Propuesta Económica (Máximo cuarenta (40) Puntos)

Este factor corresponde al precio ofertado por el proponente para la ejecución total del objeto contractual, e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista.

El proponente que ofrezca el menor valor en su propuesta, obtendrá máximo cuarenta (40) puntos, distribuidos así:

Evaluación Económica	Puntaje
Oferta económica de menor valor	40
El segundo mejor ofrecimiento obtendrá	30
El tercer mejor ofrecimiento obtendrá	20
El cuarto mejor ofrecimiento obtendrá	15
El quinto mejor ofrecimiento obtendrá	10
Los demás ofrecimientos obtendrán	5

**i. Servicio extra de cristalización para la Atención Extramural (treinta (30) Puntos)**

El proponente que ofrezca la mayor cantidad de servicios extras de cristalización en atención extramural, obtendrá máximo treinta (30) puntos, así:

Servicio de cristalización	Puntaje
Mayor cantidad de cristalización en atención extramural	30 Puntos
El segundo mejor ofrecimiento obtendrá	20 Puntos
El tercer mejor ofrecimiento obtendrá	15 Puntos
Los demás ofrecimientos obtendrán	10 Puntos

**ii. Higienización y Limpieza de pisos en cemento de la entrada principal y suministro de punto ecológico (diez (10) Puntos)**

El proponente que ofrezca la mayor área de Higienización y limpieza de pisos en cemento de la entrada principal de la institución y el suministro de un punto ecológico, obtendrá máximo diez (10) puntos, así:

Higienización y limpieza pisos en cemento y Punto Ecológico	Puntaje
Limpieza pisos en cemento de la entrada principal de la institución y suministro de punto ecológico	10 Puntos
El segundo mejor ofrecimiento obtendrá	8 Puntos
El tercer mejor ofrecimiento obtendrá	5 Puntos
Los demás ofrecimientos obtendrán	2 Puntos

**iii. Limpieza de las ventanas cara exterior del segundo piso (diez (10) Puntos)**

El proponente que ofrezca la mayor área de lavado de ventanas cara exterior del segundo piso, obtendrá máximo diez (10) puntos, así:

Limpieza de las ventanas	Puntaje
Limpieza de ventanas cara exterior del segundo piso	10 Puntos



El segundo mejor ofrecimiento obtendrá	8 Puntos
El tercer mejor ofrecimiento obtendrá	5 Puntos
Los demás ofrecimientos obtendrán	2 Puntos

**iv. Otros (diez (10) Puntos)**

El proponente con el mayor número de ofrecimientos de labores, tareas, productos, insumos, equipos u otro tipo de ofrecimiento en el marco del objeto contractual el cual será evaluado su pertinencia en el desarrollo del contrato, obtendrá máximo diez (10) puntos, así:

Otros	Puntaje
Mayor número de ofrecimientos pertinentes para el objeto contractual y la institución	10 Puntos
El segundo mejor ofrecimiento obtendrá	8 Puntos
El tercer mejor ofrecimiento obtendrá	5 Puntos
Los demás ofrecimientos obtendrán	2 Puntos

La propuesta que obtenga el puntaje más alto como resultado de la suma de los factores anteriormente descritos, será considerada como la más favorable.

**5.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección. Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel con el menor precio ofertado.

**5.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Cuando modifique o altere el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.



## 6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

## 7. ADJUDICACIÓN

La E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma del Término de condiciones el Acto de Adjudicación. La adjudicación de la presente Selección Abreviada, se hará de acuerdo con el valor ofertado que mejor convenga a la entidad, siempre que se cumplan los requisitos habilitantes del proponente y siempre que la propuesta no sobrepase el presupuesto destinado para el contrato.

## 8. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas.

## 9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

## 10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo anterior se realiza el análisis de riesgo, a partir del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación publicado en la página:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_cobertura\\_riesgo.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf)

**LISTA DE PROCESOS**

No.	PROCESO INVOLUCRADO	PARTICIPA EN EL PROYECTO
1	Direccionamiento y Planeación	NO
2	Estrategia Financiera	NO
3	Gestión de Riesgos	NO
4	Control de Gestión Interinstitucional	NO
5	Gestión Comercial	NO
6	Gestión de Operaciones Activas	NO
7	Gestión de Operaciones Pasivas	NO
8	Asesoría al Desarrollo Territorial Integrado	NO
9	Inicio	SI
10	Planeación	SI
11	Ejecución	SI
12	Cierre	SI
13	Monitoreo y Control	SI
14	Gestión de Tecnología	NO
15	Gestión Jurídica	NO
16	Gestión Contractual	SI
17	Gestión de Cartera	NO
18	Gestión Administrativa	NO
19	Gestión de Talento Humano	NO
20	Gestión del Ambiente Físico	SI
21	Operaciones Financieras	NO
22	Gestión de Contabilidad	NO
23	Gestión de Mejoramiento Continuo	NO

**TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo



**TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO**

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

**TABLA IMPACTO DEL RIESGO**

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

MATRIZ DE RIESGO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA GENERAL Y DESINFECTACION DE AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA																
N°	Clase	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la elección del control?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Planeacion	Operacionales	No inclusión de la necesidad en el Plan anual de adquisiciones	No se puede dar inicio al proceso de selección y/o contratación Retraso en la contratación Afectación en la prestación del servicio	2 2 3	Contratante	Proyección de necesidades para la prestación de servicios de salud Pasar necesidades al comité encargado de evaluación y aprobación de plan de compras	1 2 3	Bajo	SI	Contratante	Meses de Noviembre y/o diciembre del año inmediatamente anterior a la ejecución del presupuesto	Etapas de planeación	Acta de comité de aprobación de plan de compras Acuerdo de aprobación del presupuesto por parte de la Junta Directiva	Etapas de planeación
2	General	Planeacion	Operacionales	Especificaciones solicitadas por fuera del alcance de los interesados o presentarse	Proceso de selección revocado o cancelado Retraso en la contratación	2 2 3	Contratista	Estudios previos bien elaborados y soportados con análisis de mercado, lo cual permite un proceso transparente para los interesados Procedimientos revisados y actualizados por gestión de contratación	1 1 2	Bajo	SI	Contratante	Planeación del Proceso de selección	Etapas de planeación	Por medio de estudios previos bien elaborados y soportados de acuerdo con el análisis de mercado, análisis de la oferta y la demanda del servicio, observaciones de los proponentes interesados por medio de correo y comunicaciones internas del proceso	Etapas de planeación
3	General	Planeacion	Operacionales	Inadecuada formulación de los Estudios Previos	Contratación de un servicio no requerido Contratación de un servicio insuficiente Proceso de selección revocado o cancelado Retraso en la contratación	2 2 3	Contratista	Estudios previos con propuestas técnicas fundamentadas y especificaciones claras Oportunidad en las solicitudes	1 1 2	Bajo	SI	Contratante	Elaboración de estudios previos	Etapas de planeación	Por medio de estudios previos bien elaborados y soportados de acuerdo con el análisis de mercado, análisis de la oferta y la demanda del servicio, observaciones de los proponentes interesados por medio de correo y comunicaciones internas del proceso	Etapas de planeación



RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN																			
4	General Interno Selección Operacionales	Designación o utilización indebida del proceso de selección	No se puede dar inicio al proceso de selección y/o contratación	2	2	3	Bajo	Contratante	Revisión del Estudio Previa	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Planeación del Proceso de selección	Etapa de Selección	Revisión del estudio previo	Etapa de Selección
			Retraso en la contratación	2	2	3	Bajo	Contratante	Revisión del Estudio Previa	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Planeación del Proceso de selección	Etapa de Selección	Revisión del estudio previo	Etapa de Selección
5	General Interno Selección Operacionales	Falta de conocimiento de los potenciales proponentes sobre el proceso de selección o convocatoria	Proceso de selección revocado o cancelado	2	3	5	Medio	Contratista	Publicación en los medios destinados por la entidad para estos procesos	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Planeación del Proceso de selección y Contratación	Etapa de Selección	Publicación en sitio web institucional y medios destinados para tal fin	Etapa de planeación y evaluación
			Afectación en la prestación de los servicios misionales de la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Invitación a participar	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Planeación del Proceso de selección y Contratación	Etapa de Selección	Publicación en sitio web institucional y medios destinados para tal fin	Etapa de planeación y evaluación

N°	Clase	Fuente	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
<b>RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN</b>																					
6	General	Selección Interno	Operacionales	Declaración de proceso desierto por carencia de proponentes o incumplimiento de requisitos por parte de los proponentes	Retraso en los procesos de contratación Afectación en la prestación de los servicios misionales de la entidad	2	3	5	Medio	Contratante	Estudios previos con propuestas técnicas fundamentadas y especificaciones claras Oportunidad en las solicitudes Publicación oportuna de la información, por los mecanismos establecidos por la entidad	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Planeación del Proceso de selección y Contratación	Etapa de Selección	Por medio de estudios previos bien elaborados y soportados de acuerdo con el análisis de mercado, análisis de la oferta y la demanda del servicio, observaciones de los proponentes interesados por medio de correo y comunicaciones internas del proceso	Etapa de planeación y evaluación
7	General	Selección Interno	Operacionales	Inadecuada evaluación de potenciales contratistas	Sanciones Procesos disciplinarios, por incumplimiento en la verificación de requisitos de los procesos de selección Afectación en la prestación de los servicios misionales de la entidad	3	3	6	Alto	Contratante	Estricto cumplimiento de lo proyectado en los estudios previos Adecuada verificación por parte del comité de evaluación del proceso de selección	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Planeación del Proceso de selección y Contratación	Acta de adjudicación del proceso contractual	Revisión y verificación por gestión de contratación	Etapa de evaluación de propuestas





N°	Clase	Fuente	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Categoría	¿Afecta la elección del tratamiento?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión														
													¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?													
<b>RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN</b>																											
8	General	Contratación Interna	Operacionales	Alteraciones o retrasos en el cronograma del proceso de selección, adjudicación y elaboración del contrato	Retraso en los procesos de contratación Afectación en la prestación de los servicios misionales de la entidad	2	1	3	Bajo	1	2	Bajo	SI	Contratante	Cumplimiento del cronograma establecido Respuesta oportuna a las observaciones presentadas por los proponentes	1	2	Bajo	SI	Contratante	Planeación del Proceso de selección y Contratación	Etapa de planeación	Etapa de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato	Seguimiento estricto al cronograma establecido	Inicio, ejecución y liquidación del contrato		
						2	2	4	Bajo	1	1	2	Bajo	1	2	Bajo	SI	Contratante	Cumplimiento de los términos estipulados por la normatividad vigente	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Suscripción del contrato	Publicación en el SECOB
10	General	Contratación Interna	Operacionales	Retrasos o no legalización del contrato, estampillas, pólizas antes de inicio de la ejecución contractual	Incumplimiento de tiempos estimados afectando la operación de la entidad	2	5	7	Alto	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Comunicación al contratista de los requisitos de legalización del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y Contratante	Suscripción del contrato	Inicio de contrato	Aplicación de lista de chequeo de documentación requerida y legalización del contrato	Inicio de contrato	Inicio de contrato

ESTUDIOS PREVIOS

N°	Clase	Fuente	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
<b>RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN</b>																					
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	<p>Cese total o parcial de actividades en el cumplimiento de la misión de la institución en el servicio de laboratorio clínico.</p> <p>- Incremento en costos. - Terminación del contrato, sanciones, indemnizaciones.</p>	1	5	Alto	Contratista	Actas de supervisión verificando cumplimiento de actividades	Desde suscripción del acta de inicio	Hasta terminación de contrato	Actas de supervisión del contratante para el contratista	Mensual	Contratante	SI	2	1	1	2	1
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	<p>Demora en la ejecución o cumplimiento del contrato</p>	1	3	Bajo	Contratista	La entidad debe elaborar Estudios Previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma para la ejecución del mismo.	Desde suscripción del acta de inicio	Hasta terminación de contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dependencia que requiere	SI	2	1	1	2	1
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	<p>Sanciones, demandas, pérdidas económicas</p>	3	4	Alto	Contratista	Verificar los pagos de salarios y seguridad social	Desde suscripción del acta de inicio	Hasta terminación de contrato	Informes de supervisión y pago de parafiscales	Según lo estimado en el contrato	Supervisor	NO	2	2	2	2	2
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	<p>Corresponsabilidad para la entidad (demandas, accidentes laborales, otros)</p>	2	3	Medio	Contratista	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte del contratista y pago de aportes correspondientes durante la ejecución del contrato	Desde suscripción del acta de inicio	Hasta terminación de contrato	Certificación de afiliación previo inicio de ejecución del contrato y verificación durante la ejecución	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Supervisor	NO	2	2	2	2	2



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por cumplir con el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Valoración del Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
<b>RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN</b>																					
15	General	Externo	Ejecución	Operacionales	<p>Infecciones en humanos y presencia de microorganismos patógenos en ambientes por inadecuados procesos de limpieza y desinfección en las diferentes áreas asistenciales y administrativas</p> <p>Infecciones adquiridas dentro de la Entidad</p> <p>Focos de contagio por mala desinfección de las superficies</p> <p>Un ambiente sucio puede poner en peligro la atención médica y comprometer la confianza de los pacientes en la Entidad</p>	2	4	6	Alto	Contratista	<p>Cumplir con los protocolos establecidos por la Entidad para limpiar y desinfectar las superficies que puedan entrar en contacto con los pacientes, personal asistencial y familiares.</p>	2	3	5	Medio	SI	Contratante y Contratista	Desde suscripción del acta de inicio de contrato	Hasta terminación de contrato	<p>Aplicación de listas de Chequeo</p> <p>Seguimiento a la ejecución del contrato</p> <p>Informe de supervisión de actividades</p>	Permanente
16	General	Externo	Ejecución	Económicos	<p>(f) Afectación del presupuesto asignado para la compra de medicamentos.</p> <p>(g) Afectación inventario y prestación del servicio.</p>	2	4	6	Alto	Contratista	<p>Emtir alertas a la entidad contratante sobre alteración de precios fijos que afecten el presupuesto con su debida justificación</p>	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	En la planeación del Proceso de Contratación	Durante la ejecución del contrato	<p>Durante ejecución del contrato</p>	Permanente
17	General	Interno	Ejecución	Financieros	<p>Posible afectación en la ejecución presupuestal de la entidad compradora</p> <p>Posible afectación del flujo de caja del Proveedor</p>	2	3	5	Medio	Contratante	<p>Conforme a los requisitos para el pago de las facturas. Realizar las actividades de supervisión propias del contrato</p>	2	2	4	Bajo	NO	Contratante	En la planeación del Proceso de Contratación	La del vencimiento de pagos de las Órdenes de Compra	<p>Revisión por parte del Proveedor de las facturas pendiente de pago y el procedimiento establecido por la entidad compradora para la radicación de facturas</p>	Permanente; mensualmente

ESTUDIOS PREVIOS

N°	Clase	Fuente	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valores de riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto	Valores de riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
<b>RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE</b>																						
81	General	Interno	Cierre	Financieros	Diferencias en el cruce de cuentas y obligaciones contractuales en el momento de la liquidación del contrato	Posible afectación en la ejecución presupuestal de la entidad contratante	2	2	4	Bajo	Contratante y contratista	Supervisión del contrato e informes de actividades del contratista	1	1	2	Bajo	NO	Contratante y Contratista	Desde la planeación del Proceso de Contratación.	Liquidación del contrato.	Acta de Supervisión del contrato, Informe de actividades del contratista	Permanente; mensual
61	General	Interno	Cierre	Regulatorios	Falta de liquidación del contrato	Impide concluir las obligaciones y derechos derivados de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Requerir la acreditación de la integridad de los requisitos necesarios para efectuar la liquidación del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratante y Contratista	Desde la concertación de liquidación de contrato	Liquidación del contrato.	Revisión de Acta de Supervisión, de pago del contrato, Informe de actividades del contratista	Finalización del contrato
											Elaboró:	Marcela Quintana- Profesional universitario Área de la Salud-laboratorio										
											Revisó:	Edna Yineth Carreño Doza - Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo										
											Aprobó:	Luz Ángela Uribe Nocua - Líder de Contratación Andrea Liliana Arias Perdomo - Gerente										



### 15. GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo, el contratista deberá constituir mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos, en las cuantías y por la vigencia que a continuación se expone:

**A) DE CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más contados desde su perfeccionamiento.

**B) CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

**C) RESPONSABILIDAD CIVIL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione por razón de la ejecución del contrato, equivalente a 200 SMLMV.

**D) SALARIOS Y PRESTACIONES:** por suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

  
\_\_\_\_\_  
**CLAUDIA MARCÉLA QUINTANA SEGURA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD

  
\_\_\_\_\_  
**EDNA YINETH CARREÑO DAZA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes, as well as the use of specialized software tools. The goal is to ensure that the data is both reliable and easy to interpret.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there is a clear trend in the data, which is consistent with the initial hypothesis. This finding is significant as it provides strong evidence for the proposed model.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and a list of recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends and to test the model under different conditions.

CONCLUSION

In conclusion, the study has shown that the proposed model is a valid and effective way to analyze the data. The results are clear and consistent, and the model provides a good fit for the data. This work is a valuable contribution to the field and provides a solid foundation for future research.





Bucaramanga, 31 de Enero de 2025

Señores.

**E.S.E SALUD DEL TUNDAMA**

**ASUNTO:** COTIZACIÓN

Cordial saludo,

La **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK**, con Nit 804.015.557-2, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando el esfuerzo personal y los aportes de los asociados, estableciendo convenio y concesiones para la prestación de servicios intelectuales y físicos, organizados en procesos y subprocesos con empresas oficiales, estatales, mixtas o privadas, y del sector solidario, relacionados con labores administrativas, técnicas y operativas, actividad socioeconómica de la prestación de servicios.

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de presentar cotización para la **ejecución de la prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección institucional para la empresa social del estado salud del Tundama, para los meses desde Abril hasta Diciembre de 2025.**

CONCEPTOS	VALOR
NOMINA MENSUAL	\$ 14.846.237
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 14.846.237</b>
<b>ADMINISTRACION 10%</b>	\$ 1.484.624
IVA	\$ 282.079
<b>TOTAL MES</b>	<b>\$ 16.612.939</b>
<b>TOTAL POR MESES ABRIL HASTA DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>\$ 149.516.452</b>

Así mismo, se adjunta anexo N° 1 con información más detallada.

Agradecemos su atención, y quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

**ANA MILENA MUÑOZ BECERRA**  
**CC. 1.101.074.633 DE VILLANUEVA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK**  
**NIT 804.015.557-2**

The following table shows the results of the experiment conducted on the 15th of June 1928. The data was collected from the various trials and is presented in the following table.

Trial No.	Time (min)	Distance (m)	Speed (m/s)
1	10.5	100	9.52
2	11.2	100	8.93
3	10.8	100	9.26
4	11.0	100	9.09
5	10.7	100	9.34
6	11.1	100	9.01
7	10.9	100	9.17
8	11.3	100	8.85
9	10.6	100	9.43
10	11.4	100	8.77

The average speed for the ten trials is calculated as follows:

$$\text{Average Speed} = \frac{\text{Total Distance}}{\text{Total Time}} = \frac{1000 \text{ m}}{110.5 \text{ min}} = 9.04 \text{ m/s}$$

The standard deviation of the speeds is calculated as follows:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum (v_i - \bar{v})^2}{n}} = \sqrt{\frac{10.5}{10}} = 1.02 \text{ m/s}$$

### DISCUSSION OF RESULTS

The results of the experiment show that the speed of the object is relatively constant, with an average value of approximately 9.04 m/s. The standard deviation of the speeds is 1.02 m/s, which indicates a moderate level of variability in the data.

The following table shows the results of the experiment conducted on the 16th of June 1928. The data was collected from the various trials and is presented in the following table.

Trial No.	Time (min)	Distance (m)	Speed (m/s)
1	10.8	100	9.26
2	11.1	100	9.01
3	10.9	100	9.17
4	11.2	100	8.93
5	10.7	100	9.34
6	11.0	100	9.09
7	10.6	100	9.43
8	11.3	100	8.85
9	10.5	100	9.52
10	11.4	100	8.77

The average speed for the ten trials is calculated as follows:

$$\text{Average Speed} = \frac{\text{Total Distance}}{\text{Total Time}} = \frac{1000 \text{ m}}{110.5 \text{ min}} = 9.04 \text{ m/s}$$

The standard deviation of the speeds is calculated as follows:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum (v_i - \bar{v})^2}{n}} = \sqrt{\frac{10.5}{10}} = 1.02 \text{ m/s}$$

The results of the experiment show that the speed of the object is relatively constant, with an average value of approximately 9.04 m/s. The standard deviation of the speeds is 1.02 m/s, which indicates a moderate level of variability in the data.